



11-09-2025

Bogotá D, C

Señor.

**ANONIMO ANONIMO**

[ANONIMO@ANONIMO.COM.CO](mailto:ANONIMO@ANONIMO.COM.CO)

Bogotá D, C

Asunto: Respuesta al radicado No. MT 20253031476432.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud remitida a esta Cartera Ministerial a través del Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo, me permito informarle que los trámites relacionados con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) deben ser gestionados directamente con la entidad responsable.

Por lo anterior, el Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo ha procedido a trasladar su solicitud a la concesión RUNT 2.0, para que dicha entidad adelante el trámite correspondiente y emita una respuesta de fondo. Esto teniendo en cuenta como establece la LEY 1755 DE 2015. **“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.**

**“ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes indicar que este Ministerio estará atento a cualquier inquietud adicional que se presente.

Cordialmente,

**AURA INES CASTILLO VARGAS**

Coordinadora Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo.

Copia: [concesionrunt2.0@runt.com.co](mailto:concesionrunt2.0@runt.com.co)  
Anexo: radicado No. MT 20253031476432.

Elaboró: Alison Hernandez - Profesional GTTAF





Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20254261173481



11-09-2025

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2025-09-11  
www.mintransporte.gov.co



## Ministerio de Transporte

**Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.**

**Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950**

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.